La medida fue adoptada por la Junta de Castilla y León el pasado 16 de enero. Los evangélicos la consideran innecesaria y creen que la Junta se excede en la aplicación de la norma

Sede de la Junta de Castilla y León, en León

(FEREDE, 21/01/2021) La Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), conjuntamente con el Consejo Evangélico de Castilla y León, ha escrito este miércoles al Gobierno autonómico de Castilla y León con motivo de la normativa aprobada por la Junta el pasado sábado 16 de enero que, además de reducir a un tercio el aforo para las celebraciones religiosas, establece **un límite máximo de 25 personas**.

“Nos produce una gran preocupación la aprobación de ciertas medidas que imponen **severas restricciones a la libertad religiosa**
,
que no están siendo suficientemente explicadas o motivadas, con una base legal
, al menos, discutible (…). Esto pone de manifiesto que las autoridades
no siempre están tomando en consideración, suficientemente, la naturaleza de derecho fundamental de la libertad religiosa y de culto
”, dice FEREDE en su carta, dirigida al presidente de la Junta de Castilla y León,
Alfonso Fernández
, y a su Consejera de Sanidad,
Verónica Casado
.

La Federación evangélica se refiere, en este caso concreto, **específicamente a la limitación de un número máximo de 25 personas**
.

UNA LIMITACIÓN INNECESARIA

“Si todas las medidas adoptadas hasta el momento en los lugares de culto vienen demostrando su eficacia (reducciones de aforo, distancia interpersonal, uso de mascarilla, limpieza y desinfección, etc.), nos cuestionamos por qué se hace necesario introducir esta restricción adicional, teniendo en cuenta que afecta de una manera tan importante a la celebración de los cultos religiosos de esta confesión”, dice FEREDE.

REUNIONES SEGURAS EN LUGARES DE CULTO ESPACIOSOS

“Si bien existen lugares de culto más reducidos que, por la aplicación de las limitaciones de aforo y de la distancia de seguridad, han debido reducir su asistencia a 25 personas o incluso a menos, también hay lugares de culto con gran capacidad que pueden celebrar sus cultos y reuniones religiosas de forma segura con una asistencia superior a este límite máximo de 25 personas”, defienden.

MEDIDA DESPROPORCIONADA QUE EXCEDE LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO DE ALARMA

Asimismo, FEREDE recuerda a las autoridades autonómicas que “el artículo 8 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 **faculta al gobierno autonómico** co mo autoridad delegada a
limitar la permanencia
de personas en lugares de culto
mediante la fijación de aforos
para las reuniones, celebraciones y encuentros religiosos. No obstante,
el gobierno de Castilla y León ha ido más allá de las atribuciones que le han sido conferidas
y, además de establecer un límite de aforo, ha establecido un número máximo de asistentes,

una vez más, de manera desproporcionada e injustificada y sin base legal en el Real Decreto aprobado por el gobierno central.

Por tales motivos, la Federación evangélica, tras subrayar que las iglesias han demostrado su responsabilidad y compromiso por evitar los contagios en sus lugares de culto desde el inicio de la pandemia, pide al Gobierno de Castilla y León "**que eliminen la limitación del máximo de 25 personas para las celebraciones religiosas**"
, no descartando, en caso contrario, recurrir a la vía judicial para la defensa de los derechos de sus iglesias miembro.

En el día de hoy, viernes 22, la Junta de Castilla de León ha acusado recibo de la carta. "Se ha enviado a la Consejería de Sanidad para su conocimiento y efectos oportunos", han dicho respecto a la misma.

Fuente: FEREDE / Redacción: Actualidad Evangélica